



ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
12 de marzo de 2020.

ORDEN No.:  
OC/FAES015-A/2020

REFERENCIA:

"SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS FACILITADORES DE PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL PARA PRE-INFANTILES CON ESPECIALIDAD DE VIOLÍN, VIOLA O VIOLONCHELO DEL CENTRO NACIONAL DE ARTES-CENAR"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

JENNY CRISTINA CHEVEZ CHAVERRI.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERVICIO	SERVICIO PROFESIONAL COMO FACILITADOR DE PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL PARA PRE INFANTILES CON ESPECIALIDAD EN VIOLÍN, VIOLA O VIOLONCHELO DEL CENTRO NACIONAL DE ARTES-CENAR; DURANTE EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, TRABAJANDO UN TOTAL DE 720 horas, A UN COSTO POR HORA DE \$ 7.00. <b>PRODUCTO A ENTREGAR</b> 1. Lista de asistencia mensual de los estudiantes. 2. Reporte general de progreso grupal e individual de los estudiantes.	\$5,040.00	\$ 5,040.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 5,040.00</b>

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** La Escuela de Música del Centro Nacional de Artes, requiere de las contrataciones de dos facilitadores de procesos de enseñanza musical para pre-infantiles con especialidad en violín, viola o violonchelo, debido a que ante la ausencia de formación artística en la educación pública, las carencias más grandes son la sensibilización auditiva, apreciación, uso del silencio, etc. El programa Pre-infantil aborda esta problemática con el fin de potenciar los programas de la Escuela de Música del CENAR y a la vez generar un espacio de estimulación temprana que habilite las posibilidades de desarrollo artístico en la población infantil.

**FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES**

**GARANTIA:** N/A

**FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario.** Se realizarán 10 pagos mensuales de la siguiente manera: Marzo \$336.00; Abril \$448.00; Mayo \$560.00; Junio \$560.00; Julio \$644.00; Agosto \$476.00; Septiembre \$588.00, Octubre \$616.00; Noviembre \$560.00 y Diciembre \$ 252.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

**LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Centro Nacional de Artes (CENAR), ubicado en Colonia San Mateo, Calle Valero Lecha (antigua Calle Bogotá), San Salvador. **Tiempo de Ejecución:** del 16 de marzo al 11 de diciembre del 2020, **en horario:** de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. (4 horas diarias).

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Comprobante de Crédito Fiscal (original y triplicado) o Recibo original a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5, Registro No. 198025-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°037/2019, emitido por la Ministra de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a Eduardo Josué Viera Ríos, Coordinador de la Escuela de Música del Centro Nacional de Artes-CENAR, del Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al teléfono:2567-6915/2567-6908, con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vó. Bo. JEFE UACI

SUMINISTRANTE

Jenny Chavez Ch

16 de marzo 2020

8.00 am

